DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARAGUAY	**CONTRATO N° 31/2023.** **"SEGUROS VARIOS PARA EDIFICIO DNA 2 LITORAL".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-ID. N° 433.618.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con **RUC N° 80001856-7**, con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES**, con Cédula de Identidad N° 4.188.565 y la **Sra. ANA ESTER THOMPSON VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 2.180.842, Representantes Legales de la citada firma, conforme a los Poderes Especiales otorgados por la misma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SEGUROS VARIOS PARA EDIFICIO DNA 2 LITORAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para "**SEGUROS VARIOS PARA EDIFICIO DNA 2 LITORAL**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DAF N° 02/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.618.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "SEGUROS VARIOS PARA EDIFICIO DNA 2 LITORAL"** con **ID N° 433.618**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, actual Gerencia General de Aduanas, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DAF N° 02 de fecha 11 de septiembre de 2023.**

V°B° Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 80001856-7	
					Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-004	Seguro de bienes propios (edificios)	Mes	24	4.480.000	107.520.000
2	84131501-004	Seguro de bienes propios (muebles)	Mes	24	292.000	7.008.000
					Precio Total	114.528.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO ML (G. 114.528.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Control e Inventario de Bienes. -**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

V°B° Legales

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 21 SEP 2023.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES,
Fénix S.A. De Seguros y Reaseguros.
PROVEEDOR

ANA ESTER THOMPSON VILLAR,
Fénix S.A. De Seguros y Reaseguros.
PROVEEDOR

VºBº
Legales